



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 009/2024
SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

La Paz, 15 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, en el párrafo I de su artículo 25, prescribe que: *"el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*, asimismo, el artículo 26 numeral 6 de la referida norma, determina en forma expresa que el Alcalde Municipal tiene como atribución: *"Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*.

Que el Decreto Municipal No. N° 022/2023 del 18 de agosto de 2023, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2024; documento en el que se hace referencia a la razón de ser del Área de Precios Unitarios, en el que indica dentro de las funciones de la S.M.I.P. los siguientes incisos: *"q) Administrar, actualizar y gestionar la habilitación de la base de datos de Precios Unitarios Referenciales para obras por administración delegada del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. s) Emitir lineamientos y aprobar la actualización de los Precios Unitarios referenciales mediante Resolución Administrativa, para la ejecución de obras por administración delegada conforme a normativa vigente."*

Que en aplicación a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo IV del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de junio de 2009 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone *"Para convocar un proceso de contratación de obras, el Precio Referencial no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro (4) meses"*.

Que la Ley Municipal Autonómica No. 007 *"Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal"* de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por la Ley Municipal Autonómica No. 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal Autonómica No. 014 de fecha 7 de marzo de 2012, Ley Municipal Autonómica No. 222, de fecha 10 de febrero de 2017 y la Ley Municipal Autonómica No. 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15, párrafo II, numeral 5 que el Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones emite la Resolución Administrativa, a través de autoridad municipal facultada para el efecto en cumplimiento a sus competencias y atribuciones dispuestas por norma jurídica específica o delegada por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que la Resolución Administrativa N°22/2023 de 15 de diciembre de 2023, emitida por la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, aprobó la Actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLP de acuerdo al Informe Informe SMIP – APU INF. N° 101/2023 de 14 de diciembre de 2023.

Que mediante Informe SMIP – APU INF. N° 021/2024 de 11 de Abril de 2024, emitido por la Analista - Área de Precios Unitarios de la SMIP, señaló que se procedió con la respectiva Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLP ABRIL – AGOSTO 2024, realizando las cotizaciones en el mercado local, tanto de materiales, equipo y maquinaria; en ese entendido, señala que la Base de Datos de Precios Unitarios activos



en la actualización vigente del 15 de diciembre de 2023, contaba con un total de 2569 ítems vigentes. Estos precios unitarios a nivel de insumos y en su estructura establecían los siguientes datos generales:

Tabla 1. Resumen de insumos activos (materiales, mano de obra, equipo y maquinaria)
Actualización DICIEMBRE 2023

CANTIDAD DE INSUMOS	MATERIALES ACTIVOS	MANO DE OBRA ACTIVA	EQUIPO Y MAQUINARIA ACTIVA
	2205	38	129

Que el referido informe técnico continúa señalando que el sistema usado desde el 2016, desarrollado en la plataforma GENEXUS EVO3 con una base de datos en SQL Server, está enfrentando dificultades significativas que afectan la operatividad en las actualizaciones cuatrimestrales, estas incluyen la falta de soporte técnico, ya que siendo una plataforma muy antigua implica que no se puedan resolver problemas o actualizar el sistema de manera efectiva. Además, la incapacidad de realizar actualizaciones cuatrimestrales de la base de datos de forma paralela está generando cortes en el servicio, lo que resulta en tiempos de inactividad y reduce la eficiencia operativa.

Que asimismo, el referido Informe señaló que para resolver estos problemas, se ha reconocido la necesidad de migrar a un Nuevo Sistema de Administración de precios unitarios. Este proceso se lo llevó a cabo en colaboración con la Dirección de Tecnología de la Información y Gobierno Abierto (DTIGA), desarrollando un nuevo sistema denominado Sistema de Gestión de Precios Unitarios – SGPU. Ejecutadas las pruebas en el nuevo sistema nos permitirá realizar actualizaciones cuatrimestrales de la Base de Datos de forma paralela, lo que significa que no habrá cortes en el servicio principal. Esto reducirá significativamente el tiempo de inactividad del sistema y mejorará su disponibilidad para consultas y uso, lo que beneficiará la eficiencia operativa del Gobierno Municipal en general.

Que todo el personal del Área de Precios Unitarios, incluyendo al personal encargado de la cotización de insumos, realizó la migración completa de la información del Sistema de Precios Unitarios del SIM Contrataciones al Nuevo Sistema de Precios Unitarios SGPU, para el periodo DICIEMBRE 2023 – ABRIL 2024. Esta situación ha resultado en una disminución en los insumos cotizados.

Que para la migración de toda la información del sistema antiguo al sistema nuevo, se realizó un análisis exhaustivo tanto de las denominaciones de los insumos como de los nombres de los ítems, con el objetivo de mejorarlos y llegar a tener una información limpia y correcta, sin afectar su esencia. Por ello, se eliminaron acentos, se corrigieron los símbolos y abreviaciones, entre otros. (Anexo 6 HOMOLOGACIÓN DE DATOS).

Que en virtud de ello, se señaló que con el propósito de respaldar cada una de las modificaciones a efecto de posibilitar la actualización del costo de los insumos para los Precios Unitarios Referenciales de la Base de Datos del GAMLP, del periodo que tendrá vigencia a partir de la fecha de la Resolución Administrativa que apruebe la citada Actualización, se consideró los siguientes aspectos:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- ANÁLISIS APLICADO AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS ABRIL 2024
- ANÁLISIS DE INSUMOS
 - MATERIALES
 - MANO DE OBRA
 - EQUIPO Y MAQUINARIA
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTES A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN
- INCIDENCIAS DE COSTO INDIRECTO
- PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS
- NUEVOS PRECIOS UNITARIOS
- PRECIOS UNITARIOS CORREGIDOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXOS
- RESUMEN GERENCIAL DE DATOS
- INSUMOS
- PRECIOS UNITARIOS VIGENTES
- CONCLUSIONES

Que en base a los puntos anteriores, se señaló que la actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios, considera lo siguiente:

- **Materiales**

Todo el trabajo efectuado por el personal a cargo de realizar las cotizaciones para este periodo, resultó en la cotización de 912 materiales (1 material fue cotizado después del último informe realizado por el personal de cotizaciones, el correo electrónico institucional se encuentra en el ANEXO 7 RESPALDOS), que representan el 41.36 % con relación a los 2205 vigentes en la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP en el mes de diciembre 2023; y el 41.62 % respecto al total de materiales actuales activos o vigentes, que para la presente actualización ABRIL 2024 son 2191 insumos; siendo que algunos de los restantes materiales han sido clasificados como de uso no frecuente o de reciente creación por lo que estos últimos mantienen su vigencia.

- **Mano de Obra:**

Se ha considerado mantener los precios de mano de obra, en el presente trabajo de actualización, habilitándose un insumo que se encontraba no activo en la base de datos, con la debida cotización de respaldo, debido a que se lo requería para la creación de un nuevo ítem.

- **Equipo y Maquinaria**

El trabajo efectuado por el personal a cargo de realizar las cotizaciones, resultó en la cotización de 40 insumos cotizados y priorizados de los 129 insumos vigentes en la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP en el período correspondiente de diciembre 2023 a abril 2024, los cuales representan el 31.01 %; y el 29.41 % respecto al total de maquinaria y equipo actuales y vigentes, que para la presente actualización son 136 insumos. Se habilitaron tres insumos que se encontraban no activos en la base de datos, con la debida cotización de respaldo, debido a que se los requerían para la creación de nuevos ítems.



Que en ese entendido, el referido Informe Técnico continúa señalando que para el presente periodo se procedió a realizar la actualización de 2558 precios unitarios, conforme la siguiente tabla:

ESTADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS ENTRE LA ANTERIOR ACTUALIZACIÓN Y LA PRESENTE	
TOTAL PRECIOS UNITARIOS A LA ACTUALIZACIÓN DICIEMBRE 2023	2569
TOTAL PRECIOS UNITARIOS NUEVOS (desde el 15 de diciembre 2023 al 15 de abril 2024)	57
TOTAL PRECIOS UNITARIOS HABILITADOS A LA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2024	1
TOTAL PRECIOS UNITARIOS BLOQUEADOS (desde el 15 de diciembre 2023 al 15 de abril 2024)	69
TOTAL PRECIOS UNITARIOS ACTIVOS PARA LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN ABRIL 2024	2558

Que el informe finaliza señalando: *“Concluido el trabajo de actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios correspondientes al periodo ABRIL – AGOSTO 2024, corresponde la prosecución del trámite como se establece en la Resolución Ejecutiva 453/2019 y en la Resolución Administrativa N° 024/2019 (Protocolo de actuación para la actualización, creación, modificación y bloqueo de precios unitarios para obras ejecutadas por administración delegada del GAMLP), punto 6 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS), pasos 7 al 11 hasta su aprobación y publicación.”.*

Que mediante Informe Legal SMIP-DESP-AL N°115/2024 de 12 de Abril de 2024, emitido por la Abogada Interna de la SMIP, se señaló que en virtud de toda la información descrita líneas precedentes, así como el contenido del Informe SMIP – APU INF. N° 021/2024 de 11 de abril de 2024, cumple con las consideraciones para su procesamiento establecido en la Resolución Ejecutiva N°453/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, que aprueba el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y BLOQUEO DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL GAMLP”, punto 6 referido a la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS; así como lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. No. 007/2011, G.A.M.L.P No. 013/2011, G.A.M.L.P No. 014/2012, G.A.M.L.P No 222/2017 y G.A.M.L.P No. 269/2017, se concluye que no existe óbice legal para la aprobación de la actualización de la base de datos de precios unitarios.; recomendando la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

POR TANTO:

El Secretario Municipal de Infraestructura Pública, en uso de sus específicas funciones, señaladas mediante Decreto Municipal No. N° 022/2023 del 18 de agosto de 2023, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2024; y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. No. 007/2011, G.A.M.L.P No. 013/2011, G.A.M.L.P No. 014/2012, G.A.M.L.P No 222/2017 y G.A.M.L.P No. 269/2017.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP conforme a los Anexos de la presente disposición, en virtud de lo establecido en el Informe SMIP – APU INF. N°021/2024 de 11 de abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que todas las especificaciones técnicas predefinidas y nuevas pueden ser ajustadas o corregidas únicamente por el Área de Precios Unitarios dependiente de la SMIP, conforme a procedimiento vigente.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que los precios aprobados en el Artículo Primero de la presente disposición, entrarán en vigencia a partir de su firma y publicación y se extenderán hasta la próxima actualización de acuerdo a normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. DEROGAR todas las disposiciones contrarias a la presente disposición.

Regístrese, publíquese y comuníquese a todas las Unidades Ejecutoras del GAMLPG, debiendo archivar en la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública.


Abog. Ngashira Alejandra Nina
ABOGADO INTERNO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ


Ing. Boris Adrian Bacariza Bruno
Secretario Municipal de Infraestructura Pública
SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ